En San Miguel de Tucumán, a 7 días del mes de junio del año dos mil veintiuno; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 151./2021

VISTO

El consumo de telefonía celular y banda ancha móvil en la sede del Consejo Asesor de la Magistratura; y

CONSIDERANDO

Que en función de lo descripto Claro de AMX Argentina S.A. prestadora del servicio de telefonía celular y banda ancha móvil presenta para la actuación de pago por el servicio las facturas Nros. 1281-08032477 por un monto de \$ 10.358,65; 1281-08055854 por \$ 8.480,85 y 1281-08001474 por \$ 2.100,55.

Que la presente erogación debe imputarse al Presupuesto 2021: Programa 17 - Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 - Subprograma: 00 -Proyecto: 00 - Actividad: 01 - Fuente: 00010 - Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Principal: 300 - Servicios no personales - Partida Parcial: 310 - Servicios básicos – Partida Subparcial: 314 – Teléfonos – Importe: \$ 20.940,05.

Teniendo en cuenta las atribuciones de Presidencia establecidas en el Reglamento Interno del CAM, art. 12, inc. b) y c), y la facultad de resolver las cuestiones de mero trámite y ordenar las resoluciones referidas al funcionamiento administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura se dicta la presente Resolución y se dispone el pago de la suma indicada.

Por ello,

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA RESUELVE

Artículo 1º: DISPONER que los gastos por el servicio de telefonía celular y banda ancha móvil sean atendidos con fondos provenientes de las partidas presupuestarias pertinentes del programa Nro. 17 del Consejo Asesor de la Magistratura para este ejercicio.

Artículo 2º: AUTORIZAR el pago a la empresa Claro de AMX Argentina S.A. por un importe de \$ 20.940,05 según el considerando.

Artículo 3º: IMPUTAR la presente erogación al Presupuesto 2021: Programa 17 -Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 - Subprograma: 00 -Proyecto: 00 - Actividad: 01 - Fuente: 00010 - Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Principal: 300 - Servicios no personales - Partida Parcial: 310 - Servicios básicos – Partida Subparcial: 314 – Teléfonos – Importe: \$ 20.940,05.

Artículo 4º: COMUNICAR la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 5º: De forma.

Dra. ELEONORA RODRIGUEZ CAMPOS PRESIDENTE CE 10 ASESOR DE LA MAGISTRATURA ANTEMI DOY FE

SECRETARIA CONSEJO ASESOR OD IZ MAGISTRATURA

.